



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0279-2018-A/MPMN

Moquegua, **15 NOV. 2018**

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 032063-2017 y la Resolución de Gerencia N° 1425-2011-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 03 de Agosto del 2011, mediante el cual se adjudicó a favor de la **Sra. ELIZABETH BEATRIZ CACACORA AYCACHI con DNI N° 42156323**, el **Lote N° 29, Manzana "B"**, perteneciente al Sector A6-3 Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 1425-2011-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 03 de Agosto del 2011, se adjudicó el **Lote N° 29, Manzana "B"**, perteneciente al Sector A6-3 Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, inscrito en la Partida Electrónica N° 11002825, a favor de la **Sra. ELIZABETH BEATRIZ CACACORA AYCACHI con DNI N° 42156323**;

Que, mediante Recibo N° 0117298 de fecha 16 de Enero del 2013 y Recibo N° 1209687 de fecha 18 de Mayo del 2018, la beneficiaria ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 00009-2014-A/MPMN de fecha 13 de Mayo del 2014, asimismo mediante Recibo N° 0117298 de fecha 16 de Enero del 2013 se ha cumplido con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN;

Que, los Artículos 16°, 19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el Artículo 38° del acotado Reglamento establece que la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de la evaluación y revisión de la Carpeta N° 0001144 se aprecia que la beneficiaria ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;

Que, mediante Informe legal N° 508-2018-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la expedición de Título de Propiedad a favor de la beneficiaria Sra. Elizabeth Beatriz Cacacora Aycachi, en mérito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, D.S. 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y sus modificatorias estando a las visaciones correspondientes

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del **Lote N° 29, Manzana "B"**, perteneciente al Sector A6-3 Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua a favor de la **Sra. ELIZABETH BEATRIZ CACACORA AYCACHI con DNI N° 42156323**, en mérito al Expediente Administrativo N° 032063-2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

A/MPMN
GM
GAJ
GDUAAAT
c.c./ PROMUVI
Archivo



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE